

Dho Zeno; con noticia que se pretende nuevamente dar a
 Zeno perpetuo: Desde luego precediendo las diligencias necesa-
 rijs para portura en Veinte y quatro ducados que pagara anual-
 mente obligandose en caso de quedar en su carga a
 afianzar dicha pension con propiedades de sus libras y de
 sembraradas no obstante hallarse la mayor parte de ellas
 cara arruinada como es publico y notorio y necesitan para
 su prompto reparo demas de ducientos ducados = Y el Sr. D. Juan
 Letina Rexidor Dijo que siendo a Zeno perpetuo es enagenacion
 de la propiedad lo que no ai facultad en la Ciudad para asi
 tratar lo proprio por lo que deniega esta pretension y que pida
 derecha mente sepan las demas se beneficien y protesta la nulidad
 de lo contrario = Y el Sr. D. Francisco Fontes Rexidor es de el mismo
 dictamen = Y la Ciudad haviendolo Oido y Conferido Acordo se admita
 y corra al pregon =
 Y el Sr. D. Francisco Letina Rexidor que no viene en el Acuerdo
 por las razones manifestadas en su proposicion = D. Francisco
 Fontes: D. Joseph de la Calle: D. Joseph Docamora y D. Joseph
 Sanchez Rexidores por las mismas razones =

881

ab babu

recepto los

[Signature]
 de Carrizosa

[Signature]

[Signature] Juan Lopez Barro
[Signature] D. Joseph Barro

